

DISCURSO CUENTA PÚBLICA

Defensor Regional de Tarapacá, Sr. Marco Montero Cid
Iquique, jueves 4 de junio 2015

Agradecemos la presencia de las autoridades, invitados especiales y de todos y todas quienes nos acompañan en esta oportunidad.

En lo que esperamos sea un conciso y, en lo posible ameno, mensaje, queremos transparentar y dar cuenta a la comunidad, de los principales desafíos y resultados de la gestión de la Defensoría Regional de Tarapacá 2014.

La Defensoría Penal Pública es un servicio público descentralizado funcionalmente y desconcentrado territorialmente, que se crea bajo el amparo de la Ley N° 19.718, de fecha 10 de marzo de 2001. En Tarapacá comienza a operar en diciembre del año 2002.



Ante todo, somos una institución joven y moderna que está al servicio de las personas más vulnerables de nuestra sociedad.

Somos una institución comprometida con la construcción de una sociedad más justa, igualitaria, y respetuosa de los derechos fundamentales de todos y todas. Por éste y otros motivos, el año 2014, logramos obtener el premio a la excelencia institucional, que es un reconocimiento entregado anualmente por el Gobierno de Chile, a través del Servicio Civil, a tres instituciones del Estado, que destacan en distintos ámbitos de la gestión.

La imputación de un hecho que reviste caracteres de delito corresponde sólo a un punto de vista de la realidad que se da en un contexto determinado, interpretación que en ocasiones puede o no ser compartida por quien se le atribuye o imputa la comisión de este hecho.

La labor del defensor penal público es precisamente abogar porque, cualquiera sea la decisión que se adopte por los Tribunales de Justicia, ella siempre esté precedida por un debido proceso, resguardando - desde los actos iniciales del procedimiento y hasta la completa ejecución de la sentencia- la voluntad, los derechos, la libertad y el respeto por la dignidad de las personas. Es esta tarea de la defensa penal lo que refuerza la legitimidad de las decisiones que se adoptan por la justicia.

Somos conscientes de la percepción y el temor que la ciudadanía expresa en materia de seguridad. A nosotros también nos interesa que no haya delitos. Sin embargo, creemos que por el bien de todos y todas, las respuestas y soluciones a esta problemática deben ser razonables y prudentes.

Esto demanda un análisis serio y responsable de todos los actores sociales, lo que pasa necesariamente por considerar y abordar de manera integral, entre otros factores, las causas que originan el delito. Para ello es preciso contar en el análisis con datos estadísticos y variables de diversa naturaleza que permitan objetivar este diagnóstico y, por tanto, ponderar prudencialmente las medidas que se deben implementar para su mejora en un corto, mediano o largo plazo.

Al revisar algunas cifras, y tal como ha sido retratado en cuentas anteriores, la mayor proporción de atenciones en nuestra región de Tarapacá nuevamente se concentra en los delitos de Lesiones (15,6%); seguido por los Delitos ley de Tránsito (15,0%) y en tercer lugar, por los Delitos Ley de Drogas (11,0%). Todas estas suman más de un 40% de los

delitos asociados a causa-imputado ingresadas.

Con ocasión de las múltiples actividades de difusión que realiza la defensoría regional en las distintas comunas y localidades de la región, es habitual que las personas nos manifiesten su preocupación ante la comisión delitos, que a su entender, son aquellos que se presentan con mayor frecuencia tales como robos, homicidios, por nombrar algunos.

Sin embargo, los datos muestran una realidad distinta. Por ejemplo, en el año 2014, en la región de Tarapacá el delito de homicidio fue de un 0,3%, mientras que los delitos de connotación sexual alcanzaron a un 0,9%.

Una situación similar se da en el caso de las medidas cautelares, y en particular, en lo relativo a la prisión preventiva o internación provisoria. Con preocupación observamos cómo en el discurso colectivo se ha instalado con mayor fuerza una percepción distorsionada sobre la aparente falta de "severidad" con la que nuestros jueces aplicarían este tipo de medidas.

En este punto, los datos nos permiten constatar una realidad completamente opuesta. Del universo de causas-imputados ingresadas en la región de Tarapacá en el año 2014, en un 22,9% de los casos se impuso la medida cautelar de prisión preventiva o internación provisoria. De ellos, 1447 fueron adultos y 129 adolescentes.

Nuevamente, y contrario de lo que se cree, en la región un alto número de personas han debido permanecer en un recinto carcelario a la espera de que se acredite su culpabilidad en un juicio. Dentro de este porcentaje es preocupante la situación por la que atraviesan adolescentes que a temprana edad quedan expuestos por el encierro, a situaciones de desarraigo, hacinamiento y riesgo para su integridad física, psíquica y moral.

La población adulta existente en las unidades penitenciarias y, en particular, en los centros de internación para adolescentes existente en la región, dan cuenta de un exacerbado uso de una medida cautelar que desde un comienzo fue considerada como la más gravosa del sistema penal y, por tanto, excepcional y transitoria. Pese a existir otras medidas cautelares igualmente eficaces para asegurar los mismos fines del procedimiento, observamos como éstas son desechadas de plano, por lo general bajo el argumento de no ser eficaces para asegurar determinados objetivos previstos en la ley. Por ello, la prisión preventiva o la internación provisoria son aplicadas de manera casi automática, atendiendo a criterios de peligrosidad como la pena asignada por la ley al delito, el número de hechos investigados, o el carácter de los mismos. En síntesis, se trata de una medida de aplicación general que no se somete a un test de legalidad, idoneidad y proporcionalidad esperado, transformándose en una verdadera pena anticipada.

Esto que pudiera a primera vista ser considerado como una muestra de la eficacia de la labor policial y de la rigurosidad de nuestros jueces en la aplicación de la ley, tiene como contrapartida la existencia de una realidad muchas veces desconocida e ignorada por la comunidad: los que nunca debieron ser privados de libertad. Lamentablemente, debemos decir que son cientos los casos de personas que al término de sus procesos, y tras permanecer meses o años tras las rejas, obtienen su libertad luego de haberse acreditado su total inocencia en el proceso, o bien por recibir una sanción que les permite su cumplimiento en el medio libre. En cualquiera de estos casos, estas personas además de estar expuestas a los riesgos y la contaminación criminógena que conlleva la prisión son estigmatizadas y marginadas familiar y socialmente una vez que recuperan su libertad y retornan a sus hogares, lo que a la postre genera exclusión, falta de oportunidades, mayor pobreza y vulnerabilidad. Lamentablemente, y debemos decirlo, en muchos de estos casos el daño que se ocasiona por este tipo de medidas es irreparable.

Debemos destacar que en el año 2014, en la Región de Tarapacá, un 22,8% de los acusados fueron absueltos en juicios orales. De las personas absueltas, 121 eran adultos y 16 adolescentes.

Estas cifras que, a primera vista, pudieran dar cuenta de una labor exitosa de la defensa, nos deben también permitir reflexionar sobre un problema en el sistema penal que es mucho más profundo.

Asimismo vemos con preocupación el incremento -que hemos observado en el último tiempo-, de casos de personas que, luego de ser sindicadas como responsables de un delito, son retenidas y agredidas por particulares, quienes en su afán de castigar de manera ejemplificadora y anticipada a quién consideran autor de un hecho realizan este tipo de acciones obviando lo que resulta razonable y prudente en cualquier sociedad democrática, respetuosa de sus instituciones y del Estado de Derecho.

En estos casos, la garantía que tiene todo ciudadano a que se presuma su inocencia mientras se prueba su culpabilidad, como también a ser juzgado de manera previa por un tribunal imparcial, cede ante expresiones o manifestaciones populares que, finalmente, socavan y generan mayor desconfianza de la ciudadanía en las instituciones y organismos responsables de investigar, juzgar y sancionar tales hechos.

Asimismo, aun cuando nuestra labor y postura respecto de estos temas pudiera ser incomprendida por la comunidad, no podemos dejar de expresar nuestra preocupación por la forma en que se ha venido instalando en el debate público la necesidad de nuevas iniciativas legales que persiguen restringir aún más los derechos de todos los ciudadanos, aumentando las facultades discrecionales de las policías y, por otra parte, delimitando el ejercicio de la labor jurisdiccional de la magistratura.

Permítanme la siguiente aseveración: “Limitar el ejercicio de los derechos fundamentales, no genera una sociedad más segura”

La solución de este fenómeno social no pasa únicamente con incrementar los mecanismos de control punitivos. Es, precisamente, por el conocimiento adquirido en esta materia que como institución podemos afirmar seria y responsablemente que, para avanzar de manera efectiva en esta problemática, es preciso contar con más y mejores programas y políticas públicas orientadas a las causas que originan la comisión de un delito, acentuando la intervención del Estado en la prevención de tales hechos.

También es necesario que el sistema penal brinde, a quienes han infringido las reglas de convivencia social, reales y efectivas posibilidades de reinserción y rehabilitación.

Sin duda se trata de medidas de largo plazo que requieren no sólo de recursos sino también la unidad y esfuerzo mancomunado de las autoridades, los actores políticos y el conjunto de la sociedad. Esta estrategia se debe concretar en un plan de acción, con actividades y metas claras, que también considere su evaluación permanente, a fin de introducir mejoras o ajustes.

Desde la puesta en marcha del nuevo proceso penal en el país se ha venido introduciendo un conjunto de reformas a la normativa vigente, esto con el fin de aumentar las penas de ciertos delitos, restringir las facultades de interpretación de la ley de nuestros jueces, y entregar a los órganos a cargo de la persecución penal nuevas herramientas y facultades para desempeñar de manera más eficiente su labor.

Contrariamente a lo que se estima, la reciente indicación parlamentaria que aprobó por mayoría una modificación al Código Procesal Penal que a nuestro entender legitima la fiscalización de cualquier persona por agentes policiales sin que exista al menos un indicio que relacione a este sujeto con un hecho delictivo que cometió, que está perpetrando o que se a presta a ejecutarlo. Creemos que ello será la llave para la discrecionalidad, el abuso y uso de estereotipos sociales y prejuicios, derivados del modo de vestir o de caminar de las personas, el lugar en que resides o simplemente la manera en que nos relacionamos e interactuamos con nuestros pares.

Frente a iniciativas como éstas y como parte de una institucionalidad no podemos quedar indiferentes. Más aun, cuando estamos convencidos que este tipo de propuestas

lesionan, el precario balance y justo equilibrio existente entre las libertades personales y el orden social.

Desde el inicio de sus funciones hasta el año recién pasado, la Defensoría Regional de Tarapacá ha prestado defensa a 73.635 causa-imputado. Durante el año 2014, se generaron 9.146 ingresos, lo cual representa un incremento de un 1,8% respecto del año anterior.

Por sus características demográficas, la región de Tarapacá presenta –en comparación a las demás regiones del país- un mayor número de usuarios vulnerables que requieren de una defensa jurídica especializada que considere e integre aspectos vinculados a sus características sociales, personales y culturales, tales como mujeres, adolescentes, indígenas, extranjeros y migrantes, condenados y privados de libertad.

Lo anterior, ha impactado de modo significativo en las actuales cargas de trabajo de defensores y funcionarios administrativos de la región, para lo cual hemos debido realizar cambios e introducir ajustes en nuestra gestión interna, abriendo espacio para la creatividad e innovación.

Este ejercicio también ha demandado un mayor esfuerzo de todo quienes conformamos este gran equipo por mantener y proporcionar a nuestros usuarios un servicio con los mismos niveles y estándares de calidad.

En cuanto a las cifras, al categorizar las personas imputadas atendidas por la Defensoría Penal Pública de acuerdo a su género, observamos que del total, 1.501 corresponden a mujeres, lo que representa el 16,4%. Mientras que el total de varones ingresados fue de 7.645 lo que equivale a un 83,6%.

Importante en esta línea de acción ha sido la labor de asesoría jurídica de abogados y el apoyo social que se ha brindado por la Unidad de Estudios Regional, dirigido a mujeres imputadas y condenadas, que en su mayoría son extranjeras, algunas de las cuales han debido permanecer encerradas a la espera de su juicio en estado de embarazo o con sus hijos lactantes por los 2 primeros años de vida.

Deseo hacer un alto en mi discurso para destacar el gran ejemplo de responsabilidad y acatamiento a los dictámenes de la justicia que nos dieran la mayor parte de las internas del penal de Iquique, quienes el pasado 01 de abril de 2014, producto del terremoto que afectó a esta región, fueron evacuadas del recinto carcelario ante el inminente peligro de ser afectadas por un tsunami en la zona que estaban confinadas. Muchas de estas mujeres enfrentaban cargos por hechos graves, lo que podría haber motivado –en esas circunstancias- su fuga y con ello el intento de eludir la acción de la justicia. Sin embargo la gran mayoría retornó prontamente a sus custodios.

Y aquí quiero destacar el caso de quien conoceremos en esta oportunidad sólo como doña María Ximena, quien esa noche, y una vez en el exterior, fue auxiliada por su esposo. Con él esperó que todo se calmara y una vez recobrada la seguridad concurren juntos a la unidad penitenciaria, lugar en donde ella se puso a disposición del propio Ministro de Justicia de la época, quien en ese momento estaba inspeccionando el penal. Luego, con el apoyo de su defensa técnica, continuó cumpliendo la prisión preventiva, colaboró con la investigación penal, resultando finalmente condenada a una pena no privativa de libertad.

Casos como éste son una clara demostración de que todos merecemos una segunda oportunidad, que es posible aprender del error y que podemos abandonar nuestros prejuicios y confiar en quienes son involucrados en un delito.

Una vez más se comprueba que nuestra labor consiste –más allá de debatir sobre la inocencia o culpabilidad de una persona- en que se aplique el derecho según el caso, imperando de este modo la justicia.

Según tramo etario, la Región de Tarapacá, concentra un 13,4% de imputados menores de edad, esto es 3,9 puntos por sobre la media País (9,6%). De los 9.146 imputados atendidos el año anterior, 1.229 son adolescentes.

Desde su puesta en marcha, la Defensoría Regional de Tarapacá ha realizado enormes esfuerzos por brindar a nuestros adolescentes imputados y acusados una defensa penal especializada y del más alto nivel, para lo cual contamos con una defensora penal juvenil que se dedica de manera exclusiva a la defensa de estos jóvenes.

Pese a ello, el incremento en el número de casos de adolescentes privados de libertad y los cambios que han introducido los demás actores del sistema penal en sus modelos de funcionamiento interno, han generado un lamentable y perjudicial retroceso en las condiciones en las que actualmente se proporciona defensa penal a estos jóvenes, afectado sus derechos y garantías.

La especialización exige un trato diferenciado entre adolescentes y adultos. Por lo mismo, desde la puesta en marcha del nuevo sistema de justicia penal de adolescentes hemos insistido en la necesidad de que todos los actores: jueces, fiscales y defensores realicen sus mayores esfuerzos por adecuar e incorporar en sus procesos y prácticas, criterios de especialización, que nos permita brindar a nuestros jóvenes un trato y atención jurídica que merecen.

Del total de adolescentes ingresados en Tarapacá durante el año 2014, 433 se encontraban en el tramo de 14 a 15 años y 796 en el tramo de 16 a 17 años. Esta cifra muestra que la mayor judicialización se concentra en los jóvenes que se encuentran en el tramo superior.

En este punto, no podemos dejar de mencionar nuestra preocupación por la situación y, en particular, las condiciones materiales en las que permanecen privados de libertad nuestros jóvenes imputados y condenados en los centros de internación provisoria y régimen cerrado y semicerrado del Sename.

El aumento significativo de jóvenes en estos centros, unidos a las precarias condiciones materiales, de infraestructura y falta de personal a cargo de sus procesos educativos, hacen que las consecuencias negativas derivadas de su prisionización se vean agravadas. Ello ha llevado a la autoridad a disponer el traslado de muchos de estos jóvenes a otros recintos ubicados en regiones apartadas de sus redes familiares, lo que a nuestro juicio conlleva imponer una doble desocialización y limita significativamente sus posibilidades reales de reinserción.

Por necesarias que parezcan estas medidas, consideramos que los órganos del Estado no pueden traspasar los efectos de sus decisiones –aun a pretexto de la escasez de recursos- a los adolescentes, a quienes se les ha enjuiciado, sancionado y, en muchos casos, privados de su libertad bajo el argumento y compromiso de reinsertarlos socialmente. No debieran tomarse estas medidas sin haberse asegurado en forma previa de la existencia de condiciones esenciales que les posibiliten llevar adelante este proceso resocializador con pleno respeto por su dignidad, derechos y garantías que el ordenamiento jurídico les reconoce en su calidad de sujetos de derecho.

Respecto de este tema, hemos coincidido con las instituciones a cargo, y en especial con SENAME, en la preocupación por buscar soluciones a los problemas detectados, por lo que tenemos esperanzas de que éstas puedan surgir y además contar con el apoyo y la comprensión de todas las demás instituciones involucradas.

Al examinar las cifras por origen étnico, podemos observar que existen importantes diferencias con la media País, destacando que la región presenta la mayor proporción de imputados indígenas.

Durante el año 2014, del total de casos asumidos por nuestra Defensoría, el 7,9% que corresponde a 727 personas declaran pertenecer un pueblo originario. Y de este universo, 435 esto es un 59,8% corresponden a miembros de origen aimara.

Conscientes de la realidad regional, nos hemos esforzado por incorporar en el debate jurídico la aplicación de un marco regulatorio y, en particular, de los principios contemplados en el derecho internacional de derechos humanos, que exige un trato diferenciado y una especial preocupación por las condiciones en las que se verifica la detención de un extranjero o migrante, tales como el aviso consultar o el derecho a contar con un intérprete.

Del total de imputados ingresados el año 2014 a la región, 1.254 corresponden a personas de otras nacionalidades, lo que equivale a un 13,7% del total de imputados ingresados. De las personas atendidas el presente año, 779 son de nacionalidad boliviana, 252 peruanos y 164 colombianos, por nombrar las principales nacionalidades involucradas.

Actuamos en defensa de estas personas cuando ven afectados sus derechos con ocasión de la imputación de un delito y en el marco de un proceso penal. En aquellos casos en que se ha dispuesto por la autoridad la expulsión del país de estas personas, hemos interpuestos las acciones de amparo respectivas, las que han sido acogidas por nuestros tribunales.

En este sentido, nos parece acertada y compartimos la nueva Política que en materia de migración lleva adelante el Gobierno de la Pdta. Sra. Michelle Bachelet, que ha venido implementándose a través de diversas acciones por nuestras autoridades gubernamentales en la región.

Con el fin de abordar diversas problemáticas de la región en materia defensa y mejorar los niveles de satisfacción de nuestros usuarios, durante el 2014 nos abocamos al diseño e instalación de nuevos modelos de funcionamiento y gestión regional:

Así, en el año que pasó, en la región pusimos en marcha un Modelo de Defensa Penitenciaria. Con esta nueva iniciativa hemos logrado brindar asistencia legal a las personas que han sido condenadas por un delito y cuyas sanciones se encuentran cumpliendo privados de libertad.

Por medio de un equipo multidisciplinario, integrado por abogados y asistentes sociales, la Institución presta asesoría y asistencia jurídica en diversas materias, tales como permisos de salida, libertad condicional, rebajas de condena, abonos, unificación de penas, traslados, etc. Por este motivo, buscando el pleno respeto a los derechos que tienen estas personas, hemos presentado numerosos recursos de amparo contra decisiones de la autoridad administrativa, que en su mayoría han sido acogidas por nuestros tribunales.

Un factor clave en la instalación exitosa de esta nueva iniciativa ha sido el apoyo y comprensión brindada por las autoridades del sector Justicia y, en especial, por Gendarmería de Chile, institución con la cual hemos generado espacios de colaboración y entendimiento sobre el respeto por los derechos y dignidad de quienes se encuentran cumpliendo una condena.

También, con la finalidad brindar un apoyo permanente a quienes prestan defensa penal hemos puesto en marcha un nuevo Modelo de Operación Regional, que separa la labor de monitoreo y seguimiento de indicadores de defensa de aquellas tareas más propias de la asesoría técnica.

En este nuevo proyecto ha sido clave la labor desarrollada por la Defensoría Local de Iquique, que ha asumido nuevas responsabilidades y funciones, lo que nos ha permitido abordar distintos ámbitos de la prestación del servicio articulándolos de manera eficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Del mismo modo, a fines del 2014 comenzamos el diseño un modelo que considera criterios de especialización en delitos de robo con imputados privados de libertad. Se trata de un proyecto innovador en el servicio, que busca fortalecer la calidad de la prestación de defensa por medio de un equipo de defensores que se abocan preferentemente a la

tramitación de este tipo de casos, otorgando a los usuarios que permanecen en prisión preventiva una atención particular y acorde a las características y complejidades.

Durante el primer semestre del 2015 pusimos en marcha este nuevo proyecto, y si bien los primeros datos dan cuenta de una mejoría en los resultados, para los próximos meses se ha previsto una evaluación por parte de la Unidad de Estudio acerca del nivel de satisfacción de nuestros usuarios.

También, durante el 2014 nos abocamos a la tarea de diseñar un nuevo modelo de defensa orientado a los adolescentes que han sido condenados y que requieren de asistencia legal durante la etapa de cumplimiento de sus sanciones, ya sea privativas de libertad o en medio libre.

Este nuevo sistema, que ha empezado a implementarse este año, lo que nos permitirá abocarnos de manera permanente y sistemática al acompañamiento y defensa que requieren nuestros adolescentes en su proceso de reinserción social.

Asimismo, un foco de especial atención y preocupación para el equipo regional ha sido la calidad de la atención que brindamos a nuestros usuarios y sus familiares que diariamente concurren a nuestras dependencias, con el fin de obtener una respuesta o solución a los graves problemas que los aquejan.

Para ello, a fines del 2014, junto al equipo conformado por la Dirección Administrativa Regional, nos propusimos una ambiciosa tarea de remodelar nuestras dependencias, especialmente el área destinada a la atención y espera de los usuarios del servicio, lo que hoy nos permite brindar a estas personas una atención más digna y comfortable. Estos mismos estándares hacemos aplicables a nuestros prestadores externos.

En lo que concierne a la gestión administrativa, nuevamente destaca de manera positiva la ejecución presupuestaria del año 2014, que en la región alcanzó un 99.9%. También sobresale el alto nivel de cumplimiento alcanzado en las metas e indicadores de gestión a nivel Regional.

Finalmente, nuestra constante preocupación por brindar a los usuarios del servicio una defensa penal del más alto nivel, como el permanente interés por asegurar las condiciones materiales que permitan a nuestros prestadores externos mejores condiciones laborales, llevó a la Defensoría Penal a realizar, durante el 2014, ajustes a los términos en los que se regula la relación contractual con las personas naturales y jurídicas que prestan defensa penal a través del sistema mixto.

Este nuevo marco regulatorio fue puesto en práctica en la Región Tarapacá en el último llamado de licitación de defensa que iniciamos a fines del 2014. Luego de meses de una ardua labor, podemos anunciar que hace unas semanas atrás hemos culminado exitosamente este nuevo proceso, lo que nos permitirá, como defensoría regional, contar con 15 nuevas jornadas de defensores licitados para toda la Región de Tarapacá durante los próximos 3 años.

Permítanme hacer un alto en este discurso para expresar mi profundo agradecimiento por el apoyo y la colaboración brindada por todos quienes hicieron posible este proceso: a la Contraloría General de la República, encabezada por su autoridad regional la Contralora Sra. Mariela Fernández, y también a los integrantes del Comité de Adjudicación Regional, en particular al magistrado Sr. Carlos Contreras, como representante de los jueces penales de la jurisdicción, a la Sra. Gladys Femenías, académica del área de la economía de la Universidad Santo Tomás, y al Sr. Rodrigo Guzmán como representante del Ministerio de Justicia.

Desde su creación, la Defensoría Penal Pública fue concebida como una institución al servicio de las personas, imputadas o acusadas de un delito, y que por cualquier circunstancia carecieran de un abogado de su confianza.

Fuimos creados ante la necesidad de que los ciudadanos y ciudadanas de nuestro país contaran en sus procesos penales con una asesoría técnica que pudiera abogar en su defensa, actuando en igualdad de condiciones frente a quienes dirigen e intervienen en la persecución penal.

En todo momento hemos actuado conforme a los principios y valores que nos identifican. El respeto y dignidad de las personas, la responsabilidad, la vocación por la defensa penal pública, la credibilidad, y el espíritu de equipo.

Sin bien en la historia de la institución hemos sido funcionalmente independientes en nuestras decisiones y actuaciones técnicas de defensa, lo cierto es que no somos autónomos constitucionalmente. Por lo mismo, en ocasiones nos vemos enfrentados a la colisión de legítimos intereses que se dan entre el Estado, que busca por medio de sus instituciones perseguir la responsabilidad penal o lograr el efectivo castigo de una determinada persona, y, por otra parte, los ciudadanos que demandan un juicio justo y una debida defensa.

No obstante esta dicotomía, y aun cuando esto pudiera resultar contradictorio, el marco normativo que define y regula nuestra misión institucional nos coloca indiscutiblemente en una posición de garantes de los derechos de las personas vulnerables que son imputadas de un delito o de quienes –una vez sancionados- cumplen su castigo, ya sea privados o no de libertad.

Por ello, creemos firmemente que el Estado tiene, en esta materia, una deuda histórica para con sus ciudadanos, por cuanto la Defensoría Penal Pública no es la institución autónoma que se necesita.

Nuestra sociedad ha evolucionado y vemos como cada día ésta asume un rol más crítico y controlador del actuar de sus instituciones y autoridades.

Ante esa falta de credibilidad y confianza que expresa la ciudadanía, se torna más necesario contar con una institucionalidad fortalecida, que sea capaz de responder en el marco de un Estado de Derecho de manera satisfactoria a las exigencias y expectativas de los ciudadanos, que, sometida por cierto, a un control legal y administrativo, vele en todo momento por la defensa de los derechos y garantías de quienes pueden llegar a ser –sin distinción- afectados por la imputación de un delito.

La expansión que ha experimentado el derecho penal en las últimas décadas, unida a las iniciativas legales y administrativas que buscan acentuar los mecanismos de control de las libertades personales, nos llevan a concluir que todos –en algún momento de nuestras vidas- podemos llegar a ser sujetos de una imputación penal y, por tanto, es indispensable que exista una institucionalidad capaz de hacer frente en igualdad de condiciones y con plena autonomía a dicha pretensión.

De no ser así existe el riesgo que, como sociedad, nos veamos enfrentados a abusos y actuaciones discrecionales en el uso del poder punitivo, dependiendo del lugar en que nos situemos en el conflicto penal, podríamos considerar legítimas, proporcionales y justificadas, pero también la experiencia nos demuestra que esta visión no es la misma cuando, por diversas circunstancias, somos nosotros, nuestros familiares o círculo más cercano, los que se ven lamentablemente enfrentados a ello.

Nuestro principal objetivo es brindar una defensa penal a quien lo requiera. Creemos firmemente que el acceso y la calidad en la defensa jurídica no puede depender de los recursos o medios económicos de quienes la necesitan.

A través una Institución autónoma generamos condiciones reales de igualdad para todos y todas en el acceso a la justicia.

Por medio de un servicio autónomo el Estado de Derecho cobra plena vigencia y legitimidad, nuestra democracia se fortalece y según Aristóteles, la justicia se vuelve la suma de todas las virtudes.

Para finalizar, el 01 de enero de 2013, asumí con orgullo y gran responsabilidad la labor de coordinar y liderar un grupo humano compuesto por hombres y mujeres, defensores y defensoras, profesionales, técnicos y administrativos de excelencia, cuyo arduo trabajo es el fiel reflejo de su calidad humana y profesional que los caracteriza.

Aprovecho esta tribuna para reiterar a todo el equipo mi profundo y sentido agradecimiento y felicitarlos por el enorme compromiso demostrado y el gran apoyo brindado a mi gestión.

Los nuevos desafíos que nos hemos propuestos como defensoría regional para este 2015 son ambiciosos y no están exentos de dificultades. Si bien tenemos la tranquilidad de que hemos avanzado significativamente en los últimos años, estamos convencidos que aún resta mucho por hacer y mejorar en favor de nuestros usuarios.

Tenemos plena conciencia de la noble y esencial labor que realizamos, y por ello existe el compromiso y la voluntad de todos y todas quienes conformamos este gran equipo en seguir la senda de crecimiento y desarrollo que nos hemos trazado, formando parte de una institución autónoma que contribuya desde su misión a una sociedad cada vez más justa e igualitaria para todos.

Porque como dice nuestro lema... Sin defensa no hay justicia..

Muchas gracias.